



"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretaría de Productividad y Competitividad y Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Despacho del Gobernador de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

El Gobernador del Putumayo (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0188 del 10 de junio de 2021 se ajustó el "Manual de Funciones, y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo."; de los cargos de libre nombramiento y remoción adscritos al Despacho del Gobernador del Putumayo.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 "Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales", en el artículo 2.2.2.6.1, modificado por el artículo 4 del decreto 498 de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º determina que "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que por solicitud expresa del Gobernador del Putumayo, se adelanta estudio técnico para adicionar programas académicos a cinco empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad, no contempla las disciplinas académicas de Derecho y Ciencias Políticas.

Que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a Despacho del Gobernador, no contempla disciplinas académicas relacionadas con Ciencias de la Salud.

Que mediante oficio del 10 de marzo de 2025, el señor Gobernador del Putumayo solicita al Secretario de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, incorporar las disciplinas académicas o título profesional en Derecho y Ciencias Políticas para el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad e incorporar disciplinas académicas o títulos profesionales en áreas relacionadas con Ciencias de la Salud para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 adscrito a Despacho del Gobernador.



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **110**

( 25 MAR 2025 )

Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretaria de Productividad y Competitividad y Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Despacho del Gobernador de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el 11 de marzo de 2025, la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó y presentó al Gobernador el estudio necesario, que concluye que es procedente la adición de las disciplinas académicas o títulos profesionales y por lo que se recomienda la adición en lo pertinente en el "Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo."

Que, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, corresponde al Gobernador del Departamento, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual específico de Funciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", obliga a las autoridades mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que la Gobernación del Putumayo, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, publicó en su página web, a partir de 14 de marzo de 2025 hasta el 20 del mismo mes y año, el proyecto de decreto "Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretaria de Productividad y Competitividad y Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Despacho del Gobernador de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo".



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **110**  
( 25 MAR 2025 )

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretaría de Productividad y Competitividad y Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Despacho del Gobernador de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Que la Oficina de Gestión y Tecnología e Información de la Gobernación del Putumayo, certifica la publicación de el estudio y proyecto de decreto mencionados en el párrafo anterior, fechada del 21 de marzo de 2025.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, mediante oficio del 13 de marzo de 2025 dirigido al Presidente del Sindicato de la Gobernación del Putumayo, la Secretaría de Servicios Administrativos, remite el Estudio adelantado por la Unidad de Personal y el proyecto de Decreto, cuyo asunto es: Socialización Estudio de Adición de programas Académicos a dos cargos de libre nombramiento y remoción, contenidos en el Decreto 0188/2021, del cual no se recibieron observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03. Secretaría de Productividad y Competitividad departamental, las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Ciencias Políticas, el cual quedará de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Agroindustrial, Sociología, Comercio Internacional y Mercadeo, Derecho, Ciencias Políticas Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Agroindustrial, Sociología, Comercio Internacional y Mercadeo, Derecho, Ciencias Políticas.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02. Adscrito al Despacho del Gobernador, las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento: Ciencias de la Salud, el cual quedará de de la siguiente forma:





**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **110**

( 25 MAR 2025 )

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretaria de Productividad y Competitividad y Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Despacho del Gobernador de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Contaduría Pública, Administración Financiera, Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines, Educación, Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social y Afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y afines, Ingeniería Ambiental, Diseño, Publicidad y afines, Biología, Microbiología y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ciencias de la Salud.	No se requiere experiencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Mediante el presente decreto se realiza la adición de perfiles profesionales, pero no se surten modificaciones en Propósito Principal, Funciones y Experiencia para ningún empleo, de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo".

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente acto administrativo al Área de Gestión de Talento Humano.

**ARTICULO QUINTO:** En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento el presente Decreto en la Gaceta Departamental.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación, adicionando lo pertinente al Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, Putumayo, a **25 MAR 2025**

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario con funciones de Gobernador del Putumayo (E)  
Decreto 109 del 25 de marzo de 2025

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Despacho	Servicios Administrativos	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	